

## **Municipio de Ocampo, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08051-19-0677-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 677

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	42,617.2
Muestra Auditada	42,617.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 42,617.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Ocampo, Chihuahua (municipio) no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por un importe de 30,037.4 miles de pesos, lo que impidió verificar las erogaciones pagadas con los recursos transferidos de las PFM 2024, determinados en la auditoría número 630, efectuada al Gobierno del Estado de Chihuahua, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS  
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	630	30,037.4	30,037.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

\*Corresponde a la auditoría de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Chihuahua.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

**2024-D-08051-19-0677-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 30,037,381.92 pesos (treinta millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación

comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

## Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024) por un importe de 7,464.4 miles de pesos, lo que impidió verificar las erogaciones pagadas con los recursos transferidos del FORTAMUN 2024, determinados en la auditoría número 631, efectuadas al Gobierno del Estado de Chihuahua, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Importe neto transferido
FORTAMUN	631	7,464.4	7,464.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

\*Corresponde a la auditoría de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Chihuahua.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

### 2024-D-08051-19-0677-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,464,405.00 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil

cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

### Resultado núm. 3

El municipio registró contable y presupuestariamente las operaciones de egresos seleccionadas para su revisión financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), por 5,115.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES  
FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Adquisiciones	Adquisición de dos juegos infantiles para el Municipio de Ocampo, Chihuahua.	MO-010-2JUE2024	774.0
2	Adquisiciones	Suministro de material para reparación y mantenimiento de pozo para agua potable en la localidad de la Sienea, Municipio de Ocampo, Chihuahua.	MO-003-APS2024	420.0
3	Obra Pública	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Huajumar, Municipio de Ocampo.	MO-003-CSAPH2024	1,700.0
4	Obra Pública	Rehabilitación de red de drenaje en sector kínder en la localidad de Basaseachi del Municipio de Ocampo.	MO-005RRDSK2024	1,000.0
5	Obra Pública	Rastreo de 43,500 metros con revestimiento en camino saca cosechas en la localidad de Saucillo – Agua caliente del Municipio de Ocampo.	MO-002-001CTV2024	1,221.4
	Total			5,115.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por el municipio, financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un total contratado y pagado de 1,194.0 miles de pesos para la “Adquisición de dos juegos infantiles para el municipio” y para el “Suministro de material para reparación y mantenimiento de pozo para agua potable en la localidad de la Sienea, Municipio de Ocampo, Chihuahua”, se verificó que el municipio asignó los dos procesos mediante adjudicación directa, los cuales se acreditaron de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; además, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos de adquisiciones números MO-010-2JUE2024 y MO-003-APS2024, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; de igual manera, el municipio contó con las garantías del cumplimiento del contrato y de defectos por vicios ocultos; asimismo, acreditó el beneficio a la población objetivo y los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los contratos MO-010-2JUE2024 y MO-003-APS2024 financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 1,194.0 miles de pesos, se constató que el municipio destinó recursos del fondo para la “Adquisición de dos juegos infantiles para el Municipio de Ocampo, Chihuahua” y para el “Suministro de material para reparación y mantenimiento de pozo para agua potable en la localidad de la Sienea, Municipio de Ocampo, Chihuahua”, de los cuales contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública proporcionados por el municipio, financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto contratado de 4,043.9 miles de pesos para la “Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Huajumar, Municipio de Ocampo”, “Rehabilitación de red de drenaje en sector kínder en la localidad de Basaseachi del Municipio de Ocampo” y para “Rastreo de 43,500 metros con revestimiento en camino saca cosechas en la localidad de Saucillo – Agua caliente del Municipio de Ocampo”, de los que se verificó que el municipio asignó dos procesos mediante adjudicación directa, las cuales se acreditaron de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado, así como un proceso mediante

invitación a cuando menos tres contratistas, el cual fue congruente con lo estipulado en las bases correspondientes y de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable; además, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos de obra pública números MO-003-CSAPH2024, MO-005RRDSK2024 y MO-002-001CTV2024, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; de igual manera, el municipio contó con la garantía del cumplimiento del contrato y de defectos por vicios ocultos del contrato MO-003-CSAPH2024; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, ahora SABG, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se identificó que las obras y acciones financiadas por el municipio con recursos del FAISMUN 2024 que corresponden a tres proyectos por un importe pagado de 3,921.4 miles de pesos, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que éstos correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, para lo cual el municipio presentó la cédula de información básica por proyecto en la que se identificó la obra, características de la ejecución de la obra, inversión, metas y cantidad de beneficiarios del proyecto; sin embargo, de los contratos números MO-005RRDSK2024 y MO-002-001CTV2024, el municipio no presentó las pólizas o cartas compromiso de garantía/pagaré del cumplimiento del contrato.

El Municipio de Ocampo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas o cartas compromiso de garantía/pagaré del cumplimiento de los contratos números MO-005RRDSK2024 y MO-002-001CTV2024, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del contrato número MO-005RRDSK2024 financiado con recursos del FAISMUN 2024 por un monto contratado de 1,122.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,000.0 miles de pesos con recursos del FAISMUN 2024, se constató, de manera documental, que el municipio destinó recursos del fondo para la “Rehabilitación de red de drenaje en sector kínder en la localidad de Basaseachi del Municipio de Ocampo” y que, en la estimación generada, el periodo de avance físico real no generó atraso con respecto al avance físico estimado, por lo que el contratista no fue acreedor a la aplicación de penas convencionales, toda vez que el trabajo se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado en el contrato; asimismo, se constató que para el contrato se suscribió el convenio modificatorio número MO-005RRDSK2024 CMV por la adecuación de conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes, sin afectar el plazo y monto original contratado; además, se constató que la obra objeto del contrato se entregó de conformidad con la normativa y contó con el finiquito y el acta de entrega-recepción celebrada el 4 de junio de 2024; asimismo, las estimaciones fueron pagadas conforme a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra ejecutados, y las obras fueron terminadas, entregadas, dentro de los plazos establecidos en la normativa, y se encuentran en operación.

## Resultado núm. 8

Con la revisión de los contratos números MO-003-CSAPH2024 y MO-002-001CTV2024 financiados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto contratado y pagado de 1,700.0 miles de pesos y 1,221.4 miles de pesos, respectivamente, se constató de manera documental que el municipio destinó recursos del fondo para la “Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Huajumar, Municipio de Ocampo” y para el “Rastreo de 43,500 metros con revestimiento en camino saca cosechas en la localidad de Saucillo – Agua caliente del Municipio de Ocampo”; sin embargo, no proporcionó los catálogos de conceptos de los contratistas, bitácoras, estimaciones, reporte fotográfico de las estimaciones, generador o números generadores, ni el acta de entrega-recepción, lo que impidió verificar que las obras se realizaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y están en operación, ni si los contratistas fueron acreedores a la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, artículo 36; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 75; de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 109 y 110, y del contrato número MO-002-001CTV2024, cláusula sexta.

El Municipio de Ocampo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el catálogo de conceptos del contratista, bitácoras de obra, estimación, reporte fotográfico de la estimación, números generadores, de la obras con contratos números MO-002-001CTV2024 y MO-003-CSAPH2024, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; adicionalmente, de la obra con contrato número MO-003-CSAPH2024 proporcionó el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción de la obra, con lo que se acreditó que la obra se realizó conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, está en operación y que el contratista no fue acreedor a la aplicación de penas convencionales, lo que justifica un monto por 1,699,984.45 pesos; sin embargo, no proporcionó el reporte fotográfico de la obra correspondiente al contrato número MO-002-001CTV2024 por un importe de 1,221,444.85 pesos, lo que impidió verificar que la obra se concluyó y está en operación, ni que el contratista fuera acreedor a la aplicación de penas convencionales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2024-D-08051-19-0677-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,221,444.85 pesos (un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 para la obra con contrato número MO-002-

001CTV2024, de la que no se proporcionó el reporte fotográfico de la obra, lo que impidió verificar que la obra se concluyó y está en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, artículo 36; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 75; de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 109 y 110, y del contrato número MO-002-001CTV2024, cláusula sexta.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 38,723,231.77 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,617.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ocampo, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y el Código Fiscal de la Federación, por la falta de los registros contables y presupuestarios, y la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 y de las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 para una obra, de la que no se proporcionó el reporte fotográfico, lo que impidió verificar que la obra se concluyó y está en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 38,723.2 miles de pesos, que representó el 90.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ocampo, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MO/PM/06/2026 de fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 8 se consideran como no atendidos.

1 USB, 2 Hojas, 22 carpetas



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.  
2025-2027

Ocampo, Chih., a 26 de Enero de 2026  
No. de oficio: MO/PM/06/2026

Asunto: Atención a oficio DGAGF"B"/0003/2026 y resultados finales y observaciones preliminares

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



En atención al oficio número DGAGF"B"/0003/2026, con fecha 5 de enero de 2026, en referencia a la auditoría número 677 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipio", que se realizó al municipio de Ocampo, Chihuahua, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, a los resultados finales y observaciones preliminares, me permito dar contestación a cada una de ellas de la siguiente manera:

**Resultado con Observación por la Auditoría Superior de la Federación**

NÚM. DE RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

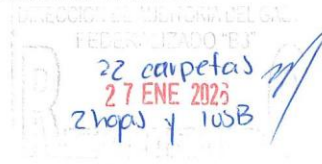
El Municipio de Ocampo, Chihuahua (municipio), no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por un importe de \$30,037,381.92 pesos, lo que impidió verificar las erogaciones pagadas con los recursos transferidos de las PFM 2024, determinados en la auditoría número 630, ejecutada al Gobierno del Estado de Chihuahua, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO CUENTA PÚBLICA 2024 (Cifras en pesos)

Fondo	Numero de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	630	30,037,381.92	30,037,381.92
<b>Total</b>		<b>30,037,381.92</b>	<b>30,037,381.92</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, conciliatorios de liquidación y Comprobantes Federales. Legados por la fuente.

\* Corresponde a la distribución de los recursos federalizados al Gobierno del Estado de Chihuahua.



Mes	Ejercicio	Presupuesto	Compras	Pagos	Saldo
ENERO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
FEBRERO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
MARZO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
ABRIL	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
MAYO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
JUNIO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
JULIO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
AGOSTO	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
SEPTIEMBRE	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
OCTUBRE	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
NOVIEMBRE	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
DICIEMBRE	2024	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
ENERO	2025	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
FEBRERO	2025	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
MARZO	2025	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00
ABRIL	2025	140000000.00	140000000.00	140000000.00	0.00

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR RAMIRO OCHOA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
MUNICIPIO OCAMPO, CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.  
2025-2027

C.c.p. Lic. Rafael Solís Martínez. – Presidente Municipal de Ocampo, Chihuahua.  
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel. – Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las

mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ocampo, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, artículo 36.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 75.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 109 y 110.

Contrato número MO-002-001CTV2024, cláusula sexta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.